BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2557 | **Buenos Aires, Miércoles 2 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Numero suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ascendiendo á un empleado en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

Atentas las consideraciones expuestas en la precedente nota,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Ingeniero de 3ª clase, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250 m/n), al Ingeniero don Angel Docal, actualmente encargado de vigilar la ejecución de las obras que se llevan á cabo en la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 2º Los sueldos que devengue el referido empleado, se abonarán, como hasta ahora, de los fondos de la cuenta, Colonia Nacional de Alienados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, para librar al servicio público, la prolongación de su línea de La Carlota á Rio IV.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vistos los informes precedentes de los que resulta comprobado, que la prolongación de La Carlota a Rio Cuarto de la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, se halla en condiciones de ser librada al servicio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para librar al servicio público, desde el día 1º. de Abril próximo, la referida prolongación de La Carlota a Río Cuarto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 13 de Marzo, inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **241 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 71.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

DISPONIENDO UNA MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS EN EL CAMPO DE MAYO—REVISTA DE COMISARIO POR ABRIL PRÓXIMO.—PASE.—VISTA DE UNA CAUSA.—SENTENCIA.

Capital Federal, Marzo 30 de 1902.—Debiendo efectuarse en los dias 2 y 3 de Abril próximo, la maniobra de armas combinadas, con la cual, se dará por terminado el período de instrucción de los conscriptos de la clase del 80, que deberán ser licenciados el 6, y teniendo en cuenta, que la víspera de este día, serán revistados por el Excmo. señor Presidente de la República, los cuerpos existentes en el Campo de Mayo,

El Ministro de la Guerra —

DISPONE:

1º Para la maniobra citada se organizarán, con los cuerpos acantonados en la 1ª Región Militar, dos brigados mixtas, representando cada una, uno de los partidos y constituidas de la manera siguiente:

1ª Brigada (de ataque): Batallones 2 y 3 de Infantería; Regimiento 3 de Artillería de campaña con 4 baterías (una de obuses); Regimientos 4, 9 y 10 de Caballería; sección óptica del Colegio militar.

2ª Brigada (de defensa): Batallones 5 y 10 de Infantería; Regimiento 2 de Artillería de campaña (con 3 baterías y una de ametralladoras); Regimiento 8 de Caballería; Batallón de Zapadores.

2º Una sección de pontoneros, con su equipaje correspondiente, estará bajo la dependencia del señor Director de la maniobra, á fin de que pueda afectarla á uno de los partidos en el momento que lo juzgue oportuno, de acuerdo con el desarrollo de la maniobra.

3º Nómbrase Director de la maniobra y Arbitro, al señor Coronel don Carlos E. O'Donnell, Inspector de Infatería, teniendo como auxiliares á los Tenientes-coroneles don Luis J. Dellepiane y don Ezequiel Berón de Astrada; Mayores: don Carlos Espinosa, don Eduardo Vega, don Alfredo Freixa y don Jorge Señorans; y como ayudantes á los Capitanes don Luis Perlinger y don Esteban Vacarezza.

Nómbrase Jefe de la 1ª Brigada al señor Coronel don Luis B. Loredo, quien tendrá como Jefe de E. M. al Teniente-coronel don Enrique Rostagno, y como ayudantes al Mayor don Jorge Felgenhauer y Capitán don José Belloni.

5º Nómbrase Jefe de la segunda Brigada al señor Coronel don Vicente Grimau, Inspector de Caballería, quien tendrá como Jefe de E. M. al Teniente-coronel don José A. Rojas, y como ayudantes al Mayor don Alfonso Diserens y Capitán don Alberto Noailles.

6º El señor Director de la Maniobra y Arbitro, redactará el tema general de la maniobra, en concepto á que la operación final se desenvuelva sobre el Rio de las Conchas.

7º Para la revista del día 5 y desfile de los cuerpos antes mencionados, se dislocarán las tropas formando dos divisiones, á órdenes del señor Coronel don Carlos E. O'Donell, teniendo como ayudantes á los Mayores don Jorge Señorans, don Alfredo Freixa y don Eduardo Vega. La 1ª División, á orden del señor Coronel Loredo, se compondrá del Colegio Militar, las tropas de ingenieros, infantería y artillería. La 2ª División, á órdenes del señor Coronel Grimau, se compondrá de los cuatro regimientos de Caballería y el Batallón de Tren.

8º Habiendo resuelto el Excmo. señor Presidente revistar las tropas á las 9 a. m., éstas se encontrarán formadas en el Campo de Mayo, en traje de gala, el día 5, á las 8 y 30 a. m., en el lugar que se indique.

9º La Inspección de Sanidad del Ejército, proveerá de los elementos necesarios, en personal y material, para los servicios de cada Brigada en las maniobras, y para la División en la revista y desfile.

10º La Intendencia General de Guerra proveerá, de acuerdo con el Ministerio de Guerra, los elementos que sean necesarios para la ejecución de la presente resolución.

11º Inmediatamente de publicada esta resolución en el *Boletín Militar,* los señores jefes de cuerpo, así como los que en ella se mencionan, se pondrán á las órdenes del señor Coronel don Carlos E. O, Donnell.

12º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar.*—RICCHERI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará revista de Comisario del 1º al 5 de Abril próximo y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1º Los S. S. Oficiales superiores, guerreros del Paraguay, Jefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, Jefes y Oficiales ausentes de su puesto en comision, licenciados, enfermos ú otras causas; por formulario firmado y dirigido al Ministro de la Guerra.

2º Las distintas reparticiones y establecimientos militares: por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministro de la Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión.

3º Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo, serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra, quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el Art. 87.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán diariamente, por formulario en la capital y por telegrama fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente elevarán el parte semanal establecido.

5º A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente, por nota al Ministro de la Guerra ó al Jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (1 al 5); considerándose falta grave la omisión de este deber.

6º La falta de presentación ó de domicilio verdadero, motivará la nota de «ausente» en las listas de revista.

7º Todas las presentaciones de revista, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilio, serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios. - RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la 8ª división del Gabinete Militar, el Capitán don Rafael Guerrero, del Regimiento 6 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—RICCHERI.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 2 de Abril próximo, á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia pública, la causa seguida al cabo Primitivo Arance, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, acusado de abuso de autoridad.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 19 de Marzo corriente, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra para tropa del Ejército, que por el delito de insubordinación y lesiones, y las faltas de deserción y abandono de servicio, juzgó al soldado Enrique Diaz; y por insubordinación al de igual clase Félix M. Canteros, ambos del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de linea, condenando al primero á la pena de presidio por tiempo indeterminado, y en cuanto al segundo, se reforma su pena, condenándolo á trece años de presidio; quedando en lo demás vigente la expresada sentencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642 inciso 2º, 646 inciso 2º, 728 inciso 1º, 732, 733, 677, 679, 781 y 589 del Código de Justicia Militar y 120, inciso 2º del Código Penal Ordinario; debiendo serles abonado el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, á los efectos del segundo párrafo del artículo 540 del mismo, y volver al servicio una vez cumplidas sus condenas, para integrar el tiempo que les falte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el soldado Enrique Diaz, el 5 de Enero de 1902.—Se dictó sentencia el 25 de Febrero de 1902.—Se le abona por sentencia 13 días.

Fué constituida en prisión preventiva el soldado Félix M. Canteros, el 6 de Enero de 1902.—Se le abona por sentencia 12 días.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde que se dictó sentencia: 12 años, 11 meses y 18 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 18 DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

		Semana que termina el 18-3-1902	Semana que termina el 18-3-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	$ m/n	1.841 83	2.360 19		
Encomiendas y equipajes	« «	158 42	173 32		
Cargas	« «	4.440 34	3.094 28		
Telegramas	« «	46 76	87 01		
Varios	« «	117 39	271 11		
Total $ m/n		6.604 74	5.985 91	618 83	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
semana... días... hasta 18-3-1902	$ m/n 64.574 23
« « « 18-3-1901	« « 66.562 12
Disminución	$ m/n 1.987 89

Suma anterior	$ m/n. 57.969 49
« de la semana	« « 6.604 74
Total	$ m/n 64.574 23

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.642 —	3.322 —	320 —	
Entrada por kilómetro de tren	1 81	1 80	0 01	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	11 73	10 63	1 10	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones,
Contador

J. V. Cilley,
Administrador

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 22 DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 22-3-1902	Semana que termina el 23-3-1901	Aumento
Pasajeros	3.385 43	4.367 76	
Encomiendas y exceso de equipajes	360 16	413 37	
Cargas	29.216 72	24.118 06	
Telegramas	128 86	179 18	
Varios		22 84	
Total $ m/n	33.091 17	29.101 21	3.989 96

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
11 semanas 4 días hasta el 22-3-1902	$ m/n 324.027 41
11 « 5 « « « 23-3-1901	« « 316.961 58
Aumento	$ m/n 7.065 83

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro.......................... $ m/n Término medio de la semana.....				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.442 —	7.734 —	1.708 —	
Entrada por kilómetro de tren ...	3 50	3 76		26
Kilómetros de linea en explotación.	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de linea...	98 49	85 59	12 90	

Publiquese y archivese.—*Bustos Morón.*

H. M. Hoskins,
Contador.

I. Petes,
Administrador General.

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 22 DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 22-3-1902	Semana que terminó el 23-3-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros........................	6.973 72	7.537 02		
B C Equipajes y Encomiendas.....	380 77	459 49		
D Cargas....	32.233 96	30.464 18		
F Telégrafo........................	195 60	197 66		
F G H I J Varios........	67 55	727 16		
Total $ m/n........	39.851 60	39.385 51	466 09	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
11 semanas 4 dias hasta el 22-3-1902..................	$ m/n	497.526 47
11 « 5 « « « 23-3-1901..................	«	514.561 71
Disminución........	$ m/n	17.035 24

Suma anterior.............	$ m/n	457.674 87
« de la semana........	« «	39.851 60
Total............	$ m/n	497.526 47

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	22.783 —	26.985 —		4.202 —
Entrada por kilómetro de trenes $	1 75	1 46	0 29	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de linea $	36 29	36 27	0 02	

Publiquese y archivese.—*Bustos Morón.*

L. Rapelli,
Administrador

R. E. Guzmán
Contador

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vias de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la linea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

QUEJA DEL SEÑOR CÁNDIDO DE SANDE, CONTRA EL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

0550-B-902.—Marzo 18 de 1902.—Vista la queja interpuesta por don Cándido de Sande, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por extravio de un baúl despachado como encomienda desde el Rosario el 31 de Enero ppdo., y resultando de todo lo actuado ser esto exacto,

SE RESUELVE:

Declarar fundado este reclamo, asi como que la Empresa, deberá abonar al querellante, de acuerdo con el artículo 195 del Reglamento de Ferrocarriles, la suma de $ 25.00 m/n, salvo el caso que se probare mayor valor, á cuyo efecto el reclamante deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

J. Molina Civit.

REBAJA EN EL TRANSPORTE DE VINO, F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

01038.-G-902.—Marzo 18 de 1902.—Visto este expediente, en el que con motivo del desarrollo del tráfico local de vino, entre las bodegas establecidas en la Provincia de Mendoza, la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, propone hacer las siguientes rebajas en los fletes, durante el año acual:

Transportes	de	50	hasta	99	toneladas,	5 %	de	rabaja
Id	id	100	id	199	id	10 »	id	id
Id	id	2 0	id	299	id	15 »	id	id
Id	id	300	ó mas		id	20 »	id	id

De acuerdo con lo informado precedentemente, se resuelve aprobarlas, debiendo la Empresa hacer la publicación de las mismas de acuerdo con el decreto sobre publicidad de tarifas.

Hágase saber á sus efectos, tómese razón en la Sección Comerciales y archivese.

J. Molina Civit.

QUEJA DEL SEÑOR FACUMDO MARTÍNEZ CONTRA EL F. C. DEL SUD.

0410-S-902—Marzo 18 de 1902.—Vista la queja interpuesta por don Facundo Martinez contra la Empresa del Ferrocarril Sud por no habérsele transportado su equipaje en el mismo tren en que viajó; resultando de lo informado, asi como de la vista evacuada por la Empresa, ser esto exacto, y no siendo atendible la razón que esta dá, de que habia muchos equipajes á trasportar, pues es imperativo el articulo 174 del Reglamento de Ferrocariles al disponer que los equipajes han de trasportarse en el mismo en que viajen sus dueños,

SE RESUELVE:

Declárase justificada esta queja, y de acuerdo con el articulo 180 del mismo Reglamento, déjanse á salvo los derechos del señor Martinez, para ocurrir ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que dice haber recibido.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

J. Molina Civit.

TARIFAS PARA LA ESTACIÓN GUADIA VIEJA, F. C. DE BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

0900-P-902.—Marzo 18 de 1902.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas en moneda nacional oro sellado, que para pasajeros, encomiendas y cargas, propone en este expediente, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, para que rijan en su nueva Estación Guardia Vieja.

Hágase saber, tómese razón en la Sección Comerciales y archivese.

J. Molina Civit.

QUEJA DE LOS SEÑORES ALBERTO Y PEDRO VELA CONTRA EL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

0691-0-902.—Marzo 19 de 1902. Visto este expediente, referente á la queja formulada por los señores Alberto y Pedro Vela, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á causa de que habiendo cargado el dia 5 de Febrero en la Estación Rauch, una tropa compuesta de sesenta animales vacunos, con destino á la Estación Tablada el dia 8 del mismo mes, sólo habian llegado 35 animales y entre ellos, dos imposibilitados para poder caminar. Resultando de las averiguaciones practicadas, que el resto de los expresados animales, fueron muertos á consecuencia de un choque, lo que también dió motivo, á que los que quedaron con vida sufrieran demora en llegar á destino,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa debe responder por los perjuicios que por tal causa, hayan sufrido los reclamantes, quienes deberán ocurrir ante quien corresponda en demanda de la indemnización á que se crean con derecho.

Comuniquese, tómese razón en la Sección Comerciales y archivese.

J. Molina Civit.

ESTACIÓN RINGUELET-AGREGACIONES AL CLASIFICADOR GENERAL DEL F. C. DEL SUD

0837-S-902—Marzo 19 de 1902.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que ponga en vigencia en la Estación Ringuelet, las mismas tarifas que actualmente rigen para las estaciones del ramal de Temperley á La Plata.

2° Aprobar á la misma Empresa, la clasificación propuesta, para los articulos que se detallan en el suplemento adjunto, que deben agregarse con sus categorias al clasificador general; todo lo que deberá

entrar en vigencia, desde el día 20 del mes actual.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaría de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACION

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, plomería, droguería, balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, artículos de goma, lonería, cortonería, pinturería, grabador, y artículos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

SECCIÓN BELGRANO.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.
Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su título dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902—*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Porland. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 7 de Abril próximo á las 3 y 1/2 p. m. Las propuestas se presentarán la fecha indicada cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 100 m/n en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*El Secretario.*

v-6-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines,* de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000 Nos.

18 212 246 318 764 1109 1277 1369 1512 1963

Serie B de $ 500 Nos.

335 363 460 527 657 681 834 1104 1159 1264 1600 1645 1751 2276 2296 2310 2340 2462 2504 2517 2626 2661 2754

Serie C de $ 200 Nos.

150 245 348 444 627 840 1151 1312 1505 1839 1879 1896 1907 2249 2301 2317 2380 2421 2953 3308

Serie D de $ 50 Nos.

41 109 386 440 462 610 764 851 1025 1258 1273 1310 1343 1414 1470 1506 1561 1750

ATRASADOS

Serie A Nos.

115 168 505 533

Serie B Nos.

10 267 1593 1889 2105 2226 2275 2324 2565 2613

Serie C Nos.

77 283 552 560 678 1035 1038 1248 1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1899 2042 2090 2157 2246 2269 2387 2470 2727 2898 3091 3140 3168 3284 3407 3436 3468 3470

Serie D Nos.

3 5 44 60 72 210 216 218 224 367 481 495 677 691 708 792 793 990 1013 1055 1062 1066 1143 1397 1462 1480 1543 1641 1679 1765 1776 1825 1833 1841 1878 1896

El pago de estos títulos se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires Marzo 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10 de Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex empleado de la Intendencia de Marina, don Emilio Villegas, para que dentro del término de diez días justifique la inversión, ó en su defecto ingrese en Tesorería General, la cantidad de $ 2.032.49 m/n, de cuya inversión no ha rendido cuenta de los fondos que recibió para pago de faros por los meses de Abril á Junio de 1901, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Contaduría General, Marzo 20 1902. *Los Secretarios.*

v-3-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centímetros; Manga, 1 metro 36 centímetros; Puntal, 0 metro 43 centímetros; Plan, 0 metro 93 centímetros; iene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Enrique Victorica (hijo).* Oficial Mayor. -v-3-Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de materiales á la Penitenciaría Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1° Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en títulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquin Granel*.—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capítulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahía Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino. v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Llámase á licitación por el término de quince dias, dada la urgencia del caso, para la provisión de libros y útiles necesarios, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 a. m. á 4 p. m. El acto de la licitación se efectuará el dia 5 de Abril próximo, á los dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma, es decir, en el sello de 5 $ m/n en pliego cerrado y acompañan certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en efectivo,—Marzo 20 de 1902.—*El Secretario*. v-7-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 4 del corriente á las 3 p. m., por: Instrumentos de música, de topografía, calzado, cepillos, lámparas, servicio de mesa y de cocina, cajas de fierro, libros é impresos, ropa para cama, prensas de copiar, etc,, datos en la misma.—*El Secretario*. v-4-Abril

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaria.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario* v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galeria filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesoreria de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demás.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. -v- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaria de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza*. v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geologia

PEDIDO DE CATEO

General Roca, Febrero 26 de 1902.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio A. Romero, casado domiciliado en la Colonia Fuerte General Roca, en donde posee Canteras y un establecimiento á vapor para el beneficio de minerales, ante V. E. respetuosamente dice: Que deseando practicar una Exploración y Cateo en la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquen, con el objeto de reconocer la existencia de las sustancias minerales que comprenden la primera categoria del Código de Minas, á V. E. ruega quiera dignarse concederle en dicha Sección, una superficie de cuatro unidades de acuerdo con lo que al efecto, dispone el Artículo 27 de la Ley de la materia. La superficie solicitada, debe afectar la forma de un paralelógramo rectángulo cuyos lados serán de cuatro hectáreas por quinientas hectáreas y su ubicación la siguiente: A. cinco kilómetros al Oeste del lote que figura en la mencionada Sección XIX, como perteneciente á don Lino O. de Roa. Se trazará una linea Noreste, Sudoeste de cuatro hectáreas de longitud que corte transversalmente el Arroyo Picún Lenfú, y que sera el lado S. E. del rectángulo; en los extremos N. E. y S. O. de dicha linea, se trazarán dos lineas paralelas y perpendiculares a la misma que tengan quinientas hectáreas de extensión que serán los lados limite N. E. y S. O. y al N. O. se trazará finalmente otra linea de igual extensión. A la primera que cierra el perímetro del polígono. Los rumbos indicados son aproximados debiendo subordinarse la ubicación de la concesión que se solicita al rumbo general del Arroyo Picún Lenfú comprendiéndolo en la máxima extensión de su area. El terreno es de propiedad del Gobierno Nacional, no está cultivado, labrado ni cercado. Es gracia, Excmo. señor —Antonio A. Romero. Presentada hoy doce de Marzo de mil novecientos dos, siendo la una pasado meridiano Conste. *Resta*. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite que marca el Código de Mineria.—*Ibarguren*. Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—Pase á Minas, para el cumplimiento de la resolución precedente.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1902.—Notifiquese al interesado para que determine con mayor claridad los limites del cateo, cuyo permiso solicita en la presente solicitud. — *H. D. Hoskold*. — Excmo. señor Ministro de Agricultura.— En la solicitud presentada a V. E., Letra R. N° 0.625, fué determinado equivocadamente los limites del cateo que solicité, debiendo ser éstos los siguientes: Un paralelógramo de dos mil hectáreas ubicadas como sigue: se trazará una linea N. E. Sud Oeste de cuatrocientos metros que corte transversalmente el arroyo Picún Lenfú, en los extremos de dicha linea se trazarán dos lineas paralelas y perpendiculares á la misma de cincuenta mil metros de largo y a su terminación se trazará otra paralela á su primera y de cuatrocientos metros de extensión que cierre el perímetro en todo lo demás igual á lo solicitado en dicho expediente —Buenos Aires, Marzo 22 de 1902. *Antonio A. Romero*.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.--Agréguen al expediente de su referencia.—*H. D. Hoskold*.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.—Registrese y publiquese de conformidad con el articulo 25 del Código de Minería en el Boletin Oficial. Notifiquese al interesado y fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina.—*H. D. Hoskold*.

N° 451-v-4-Abril.

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganaderia», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganaderia. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

EDICTOS

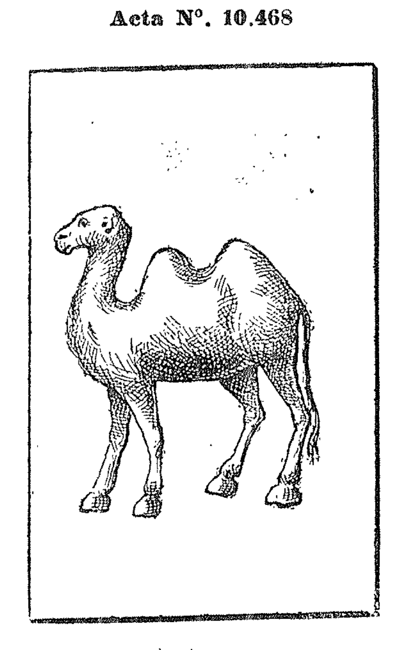
Dirección de Tierras y Colonias

Cítase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crouzeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaida en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor. V-16-Abril.

FICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

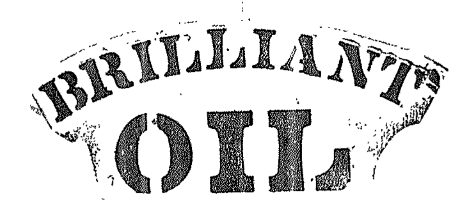
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.468



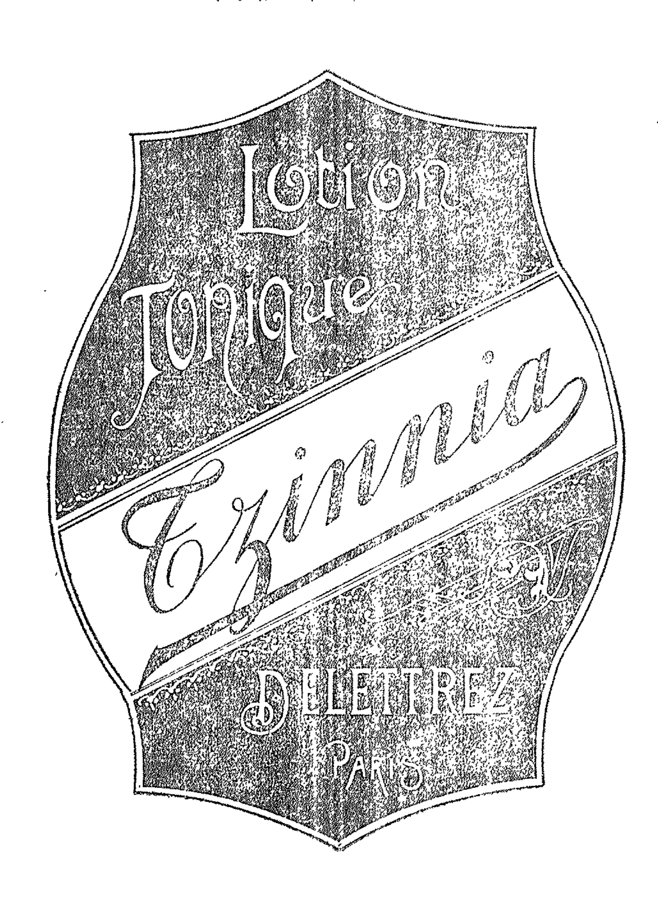
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.460



Marzo 21 de 1902.—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados. v-3 de Abril.

Acta N°. 10,433



Marzo 26 de 1902—José María Louis Olivier—Distinguir productos de perfumeria v-5 de Abril.

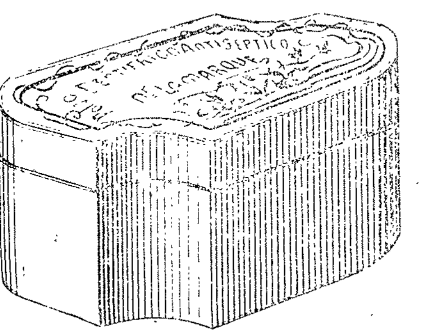
Acta N° 10.486

GOSIÉRINE DALLOZ

Marzo 31 de 1902.—Dalloz y Cia.—Distinguir productos farmacéuticos. v-5-Abril.

Acta N°. 10.485





Abril 1° de 1902—Justino B. Lamarque—Distinguir una preparación dentrifica. v-7 de Abril

Acta N°. 10.481

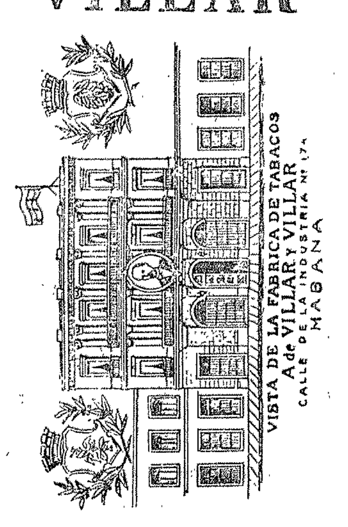


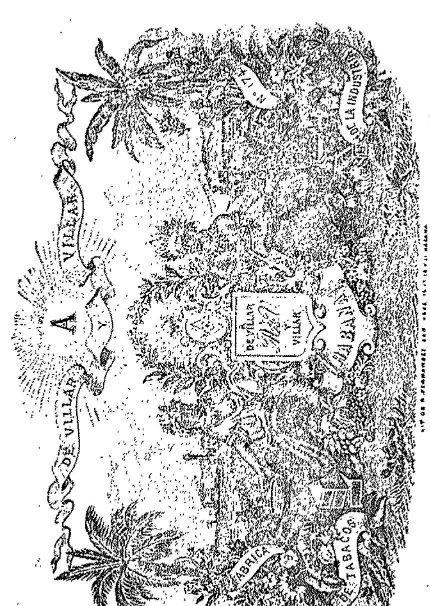
Marzo 31 de 1902.—Sociedad Let Lucasbader Brunnen Achien Gesellschaft.—Distinguir aguas minerales. v-5 de Abril.

Acta No. 10.453



A
DE VILLAR
Y
VILLAR





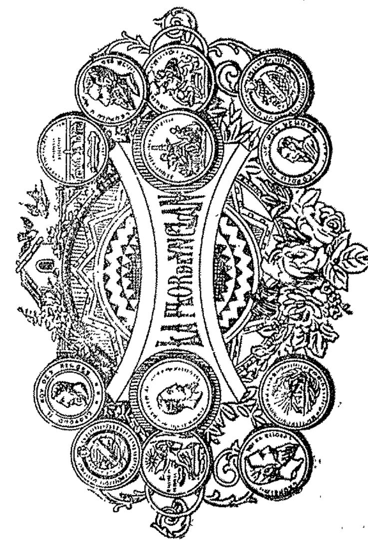
Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

Acta No 10.454









Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

Acta No. 10.477

JCC

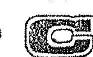
MARCA REGISTRADA

Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Ca.—Distinguir articulos de sombrereria. v-5 de Abril.

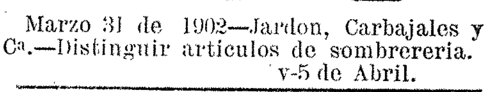
Acta No. 10.476





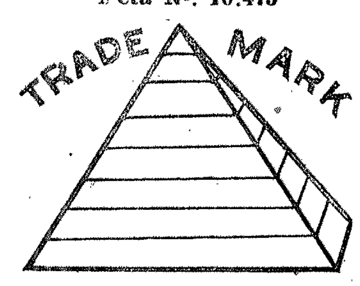






Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Ca.—Distinguir articulos de sombrereria. v-5 de Abril.

Acta No. 10.475



PYRAMID

Marzo 26 de 1902—Joseph Crosfield y Sons Limited—Distinguir substancias químicas en general, substancias vegetales, minerales y animales, jabones, detergentes, velas, aceites para alumbrado, calefacción y lubrificación, fósforos, almidón, azul y otras preparaciones para el lavado de la ropa, perfumería, y todas las preparaciones para limpiar ó pulir metales, vidrios, cueros y muebles. v-5 de Abril.

Acta No. 10.478



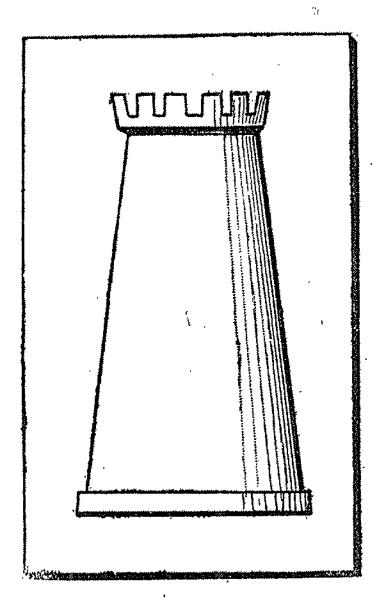
Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinson Limited.—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta No. 10.479



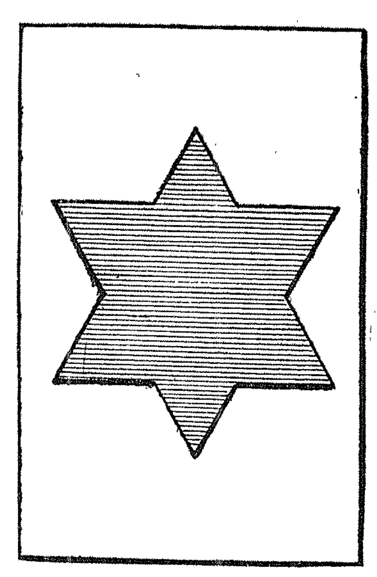
Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinsen Limited,—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta Nº 10.461



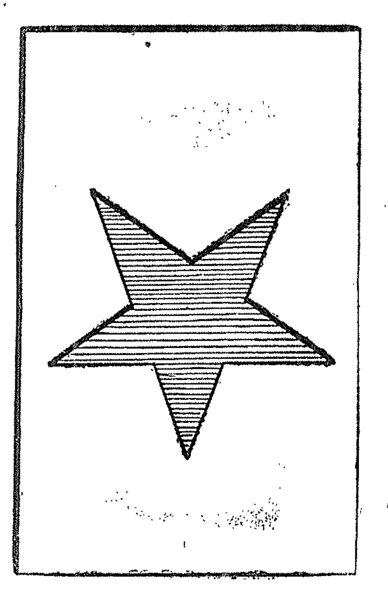
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.462



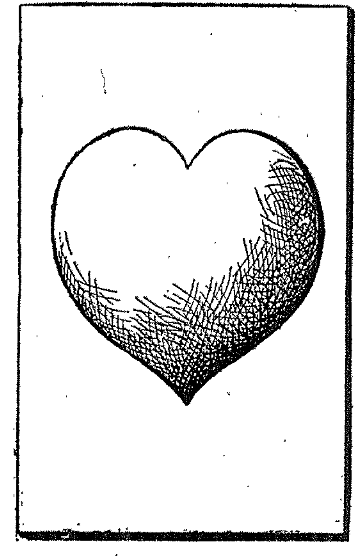
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.463



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.464



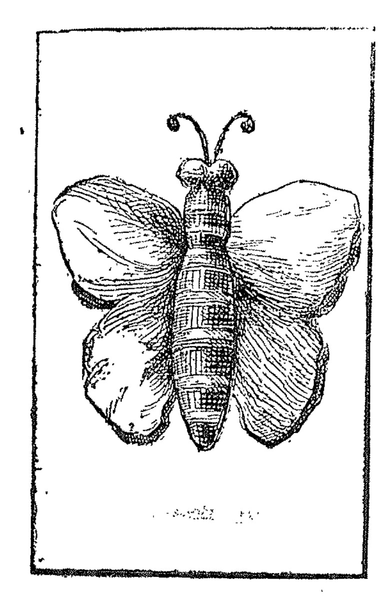
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.465



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.466



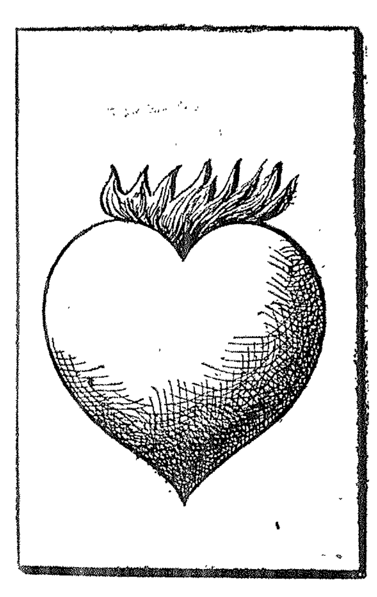
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. V-9-de-Abril.

Acta Nº. 10.469



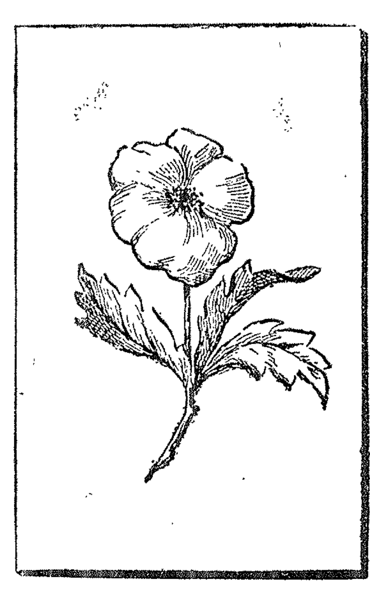
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.470



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, tierra romana hidráulica y cementos. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.471



Marzo 22 de 1902—Henry Ethoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.472



Marzo 24 de 1902—Manuel P. Portela—Distinguir articulos de perfumeria en general.
v- 3 de Abril.

Acta Nº. 10.467



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

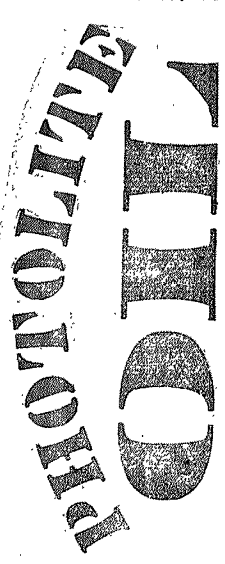
Acta Nº. 10.456



AGUA FRESCA

Marzo 20 de 1902—Hirschberg y Cª. Ld.—Distinguir articulos de tienda, confecciones, merceria y tejidos en general.
v-5 de Abril.

Acta Nº. 10.459



Marzo 21 de 1902—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados.
v-3 de Abril.

Acta Nº. 10.474



Marzo 26 de 1902—José Maria Louis Olivier—Distinguir productos de perfumeria.
v-5 de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional.